



Lanús, 09 de noviembre de 2021.

**RESOLUCION N° 0279.**

**VISTO**

El expediente N° EPSEA-000009-2021 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Deheza N° 2045 de este Partido; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Sr. RODRIGUEZ Claudio Andrés, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Álamo, de aproximadamente 15 m. de altura, en estado fitosanitario bueno, cuyas ramas invaden el cableado y hacia el techo de la vivienda, también se observan ramas bajas que obstaculizan la circulación del transeúnte. Se recomienda poda de terciado, de refaldado y despeje de cableado en época propicia;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Álamo, ubicado en la calle Deheza N° 2045 del Partido de Lanús.

**Artículo 2º:** Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado, de refaldado y despeje de cableado del ejemplar mencionado en el Artículo 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por